



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 MAR 2017

Expte. N° 17.006/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 8 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la cobertura de tres (3) Becas de Formación para cumplir funciones en el JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la Secretaría, atento al pedido realizado por la Prof. Rosalía PRINCIPATO, a cargo de la Dirección de la citada dependencia.

QUE por tal motivo solicita se designe a la alumna que figura en el 3er. lugar en el Orden de Mérito de la convocatoria efectuada mediante Resolución N° 10/16 de Secretaría Académica, tramitada por Expte. N° 17.078/16.

QUE por otro lado solicita se realice una nueva convocatoria para alumnos de la Carrera de Enfermería a los fines de cubrir las dos (2) becas restantes.

QUE a fs. 10 SECRETARÍA ACADÉMICA tomó su debida intervención, y a fs. 11 vuelta informa, atento a lo solicitado a fs. 8, que se debe designar solo a la alumna Débora Elvira DEGOY VARGAS, quien cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 470-09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad, y de acuerdo al orden de mérito resultante de la convocatoria antes mencionada.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la alumna Débora Elvira DEGOY VARGAS, D.N.I. N° 36.556.978, como Becaria de Formación para desempeñarse en el JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de su fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses, con un estipendio mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.667,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria U.P. 12-05-15, por el correspondiente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0286-2017